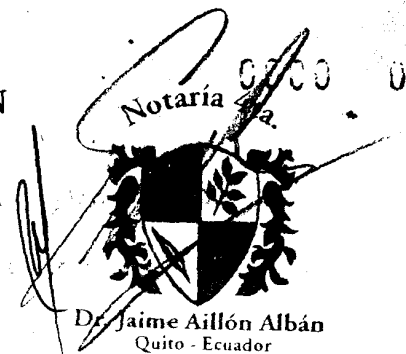




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS

VALLE DEL CAJAS S.A.

OTORGADA POR.

HILDA SUSANA ALCOSER CACHIPUENDO Y OTROS.

CUANTIA: USD 800

PR. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece de diciembre del año dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte los señores HILDA SUSANA ALCOSER CACHIPUENDO, soltera; MANUEL MESIAS CATUCUAGO CABASCANGO, casado; JOSE ANDRES CATUCUAGO CASTILLO, soltero; HUMBERTO JOSE CABASCANGO INGALO, soltero; SEGUNDO WASHINGTON CABASCANGO VALLE, soltero; EDWIN PATRICIO

CAMPUES CALCAN, casado; JOSE NICOLAS CASTILLO SÁNCHEZ, casado;
JOSE REIMUNDO CASTILLO TOAPANTA, casado; GLORIA EMPERATRIZ
FRAGA TELPIZ, soltera; PEDRO PILLAJO, casado; JAIN NESTOR PUJOTA
CABASCANGO, soltero; MARCO RODRIGO PUJOTA INGALO, soltero;
SEGUNDO FIDEL PINANGO CUASCOTA, casado; ANDRES TOCACON
CABASCANGO, casado; JOSE MANUEL TOAPANTA CATUCUAGO, casado;
LUIS ALBERTO ULCUANGO CABASCANGO, casado; SEGUNDO LUCIO
CHIMARRO TANDAYAMO, casado; WILSON HERNAN CUASCOTA
FARINANGO, casado; SEGUNDO REIMUNDO CASTILLO ROBALINO, casado;
JOSE MIGUEL PUJOTA CABASCANGO, soltero, todos por sus propios y

personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y
residentes en el Cantón Pedro Moncayo, y de tránsito por esta ciudad de Quito; a
quienes de conocer doy fe, y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es

el siguiente.- S E Ñ O R N O T A R I O.- Sírvase extender en su registro de
escrituras públicas, una en la cual conste el contrato de compañía, que se celebra al
tenor de las siguientes cláusulas.- C L A U S U L A P R I M E R A.-

COMPARECIENTES.- Comparecen: HILDA SUSANA ALCOSER
CACHIPUENDO, soltera; MANUEL MESIAS CATUCUAGO CABASCANGO,
casado; JOSE ANDRES CATUCUAGO CASTILLO, soltero; HUMBERTO JOSE
CABASCANGO INGALO; soltero; SEGUNDO WASHINGTON CABASCANGO
VALLE, soltero; EDWIN PATRICIO CAMPUES CALCAN, casado; JOSE
NICOLAS CASTILLO SÁNCHEZ, casado; JOSE REIMUNDO CASTILLO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

TOAPANTA, casado; GLORIA EMPERATRIZ FRAGA TELPIZ, soltera; PEDRO PILLAJO, casado; JAIN NESTOR PUJOTA CABASCANGO, soltero; MARCO RODRIGO PUJOTA INGALO, soltero; SEGUNDO FIDEL PINANGO CUASCOTA, casado; ANDRES TOCACON CABASCANGO, casado; JOSE MANUEL TOAPANTA CATUCUAGO, casado; LUIS ALBERTO ULCUANGO CABASCANGO, casado; SEGUNDO LUCIO CHIMARRO TANDAYAMO, casado; WILSON HERNAN CUASCOTA FARINANGO, casado; SEGUNDO REIMUNDO CASTILLO ROBALINO, casado; JOSE MIGUEL PUJOTA CABASCANGO, soltero, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el sector control de Cajas, perteneciente a la parroquia Tupigachi del cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, mayores de edad, legalmente capaces de intervenir en la presente sociedad.- **C L A U S U L A S E G U N D A.-** CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes convienen en celebrar, como en efecto celebran, el presente contrato de compañía por el cual se constituyen en Sociedad Anónima que se denominará **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A.- C L A U S U L A T E R C E R A.-** LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A., se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A.- A R T I C U L O P R I M E R O.-** DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A.- A R T I C U L O S E G U N D O.-** NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la Compañía es la ecuatoriana y estará sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador, particularmente a la ley de Compañías, Ley y Reglamentos de Tránsito y a las disposiciones del presente

estatuto.- ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será en el sector Control de Cajas, de la parroquia Tupigachi del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, sin perjuicio de solicitar un nuevo domicilio.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años a partir de la inscripción del acto de Constitución en el registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Accionistas expresamente convocada para este objeto.- ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad que se constituye es el de realizar servicio de transporte de carga liviana, sirviendo aquellos lugares que lo autoricen los Organismos de Tránsito, utilizando para el efecto vehículos especialmente acondicionados y que cumplan con las regulaciones establecidas por los organismos competentes del transporte; para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejercer toda actividad comercial é industrial a fin con el transporte, comprar, arrendar, adquirir a cualquier título los muebles o inmuebles requeridos para sus actividades, así como importar vehículos de su tipo, herramientas, repuestos y accesorios necesarios para desarrollar su objeto social, pudiendo realizar contratos de toda naturaleza con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, asociándose con ellos, gestionando y actuando a su nombre en todos sus negocios, actos y contratos vinculados con la actividad del transporte que demande su objeto social indicado.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, divididas en veinte acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA DOLARES CADA UNA, del cual se encuentra pagado en numerario CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000 2

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y los CUATROCIENTOS DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA restantes, pagaderos a un año
plazo, acciones numeradas del uno al cuarenta, inclusive conforme al siguiente
cuadro de integración.

CUADRO DE INTEGRACIÓN EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS

NOMBRES	CAP SUSC.	CAP. PAG.	CAP. X PAG	No. ACC
HILDA SUSANA ALCOSER	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
MANUEL M. GATUCUAGO	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
JOSE A. CATUCUAGO C.	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
SEGUNDO CABASCANGO	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
HUMBERTO CABASCANGO	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
EDWIN CAMPUES CALCAN	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
JOSE NICOLAS CASTILLO	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
JOSE R. CASTILLO T.	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
GLORIA E. FRAGA T.	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
PEDRO PILLAJO	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
JAIN NESTOR PUJOTA C.	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
MARCO R. PUJOTA I.	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
SEGUNDO FIDEL PINANGO	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
ANDRES TOCACON C.	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
JOSE MANUEL TOAPANTA	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
LUIS ALBERTO ULCUANGO	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
SEGUNDO CHIMARRO	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1

WILSON CUASCOTA	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
SEGUNDO R. CASTILLO R.	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
JOSE MIGUEL PUJOTA C.	USD. 40	USD. 20	USD. 20	1
TOTAL	USD. 800	USD. 400	USD. 400	2 OACC

ARTICULO SÉPTIMO.- ACCIONES. - Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía procederá a publicar por tres días consecutivos en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía tal hecho y transcurrido treinta días de la última publicación de la Compañía lo declarara nulo, procederá a la anulación del título y conferirá otro nuevo al accionista. Los gastos de este trámite, correrán a cargo del interesado.

ARTICULO OCTAVO.- En el libro de acciones y accionistas se inscribirán los títulos y certificados de acciones, anotarán las transferencias de las mismas, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que se sucedan respecto del derecho sobre las acciones.

ARTICULO NOVENO.- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones. Este derecho lo ejercerán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General.

ARTICULO DECIMO.- La transferencia de la propiedad de las acciones se realizará mediante nota de cesión firmada en el título respectivo por la persona que transfiere o en una hoja adherida al mismo y de conformidad a las regulaciones de los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000 3

Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**

ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de accionistas es el Organismo Supremo que gobernará la Compañía y será administrada por el Presidente y el Gerente General.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General estará integrada

por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos. La presidirá el

Presidente y en su falta por quien lo subrogue o por la persona que designe la Junta,

actuará como Secretario el Gerente General y en su falta la Junta nombrará un

Secretario Adhoc. La Junta General tiene las atribuciones que le confiere el artículo

doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos que por

Ley y los Estatutos le competen, así como los casos que pongan en su conocimiento

los miembros de los organismos administrativos de la Compañía.- **ARTICULO**

DECIMO TERCERO.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias

y extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los

tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las Juntas

Extraordinarias se reunirán cuando los convoque el Presidente o el Gerente General

en los casos que establece la Ley de Compañías. Las convocatorias se realizarán en un

periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía con ocho días

de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El Quórum de la Junta General

en primera convocatoria, está constituida por los accionistas concurrentes a ella, que

representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía.

Las Juntas también quedarán constituidas legalmente cuando se cumplan las

disposiciones del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTI**

CULO DECIMO CUARTO.- Los accionistas pueden hacerse representar

ante las Juntas Generales, mediante carta dirigida al Presidente de la Compañía o por

poder general debidamente otorgado. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de acciones.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los

votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y las resoluciones son

obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes. Pueden apelar las

resoluciones una minoría que represente no menos del veinte y cinco por ciento del

capital pagado y observando las disposiciones de los artículos doscientos cuarenta y

nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DE**

CIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será

nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años, puede ser

reelegido indefinidamente y puede o no ser accionista de la sociedad. Sus deberes y

atribuciones son: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo

suscribir las respectivas actas de las sesiones conjuntamente con el secretario de la

Junta, b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la buena

marcha de la Compañía. c) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o

impedimento temporal de este o definitivo y en este último caso, hasta que la Junta

General designe al titular. d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley

y el presente Estatuto.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL**

GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el

lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de

la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) El Gerente General será el

representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, b) Será el administrador

de la Compañía con todas las atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Sociales, c) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta designe al titular, d) Necesitará autorización de la Junta General para adquirir, gravar o enajenar inmuebles de la Compañía o para celebrar todo acto o contrato que exceda de un valor de Quinientos Dólares de Estados Unidos de Norte América, e) Actuará como Secretario en las Juntas Generales, f) En fin tendrá las más amplias facultades, con las excepciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto. - **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL COMISARIO.** - Las Juntas Generales nombrará un comisario principal y su suplente, durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente, pueden o no ser accionistas de la Compañía, las atribuciones y deberes de fiscalización de los comisarios estará de conformidad a lo preceptuado en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. - **ARTICULO DECIMO NOVENO.** - La Compañía cerrará el ejercicio económico anual el treinta y uno de diciembre de cada año y en el plazo de tres meses se elaborará el balance general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias y más documentos contables que establece la ley de Compañías, los que serán presentados para conocimiento y aprobación de la Junta General. - **ARTICULO VIGESIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.** - La reserva legal se formará con al menos el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico de la empresa hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento del capital social. La Junta General puede establecer reservas especiales para enfrentar eventualidades observando siempre las disposiciones legales y estatutarias. - **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS UTILIDADES.** - Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio económico anual, se distribuirán de conformidad con la Ley y en la forma que determine la Junta General

de accionistas, luego de analizar la respectiva propuesta presentada por el Gerente General.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de la Compañía se regirán por las disposiciones y procedimientos establecidos en la Sección XII de la Ley de Compañías. La Junta General designará al Liquidador principal y suplente.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.-** Los permisos de operación que reciba la operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los Organismos competentes de Tránsitos, y no constituyen títulos, por consiguiente no es susceptible de negociación. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- LA REFORMA DEL ESTATUTO.-** Aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más unidades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo a informe favorable de los Organismos competentes de Tránsito. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La Compañía y todo lo relacionado con el tránsito y transportes terrestres, se someterá a la ley de tránsito y sus reglamentos; y a las regulaciones que esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito: Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el señor doctor Vicente E. Gallano C., portador de la matrícula profesional número dos mil seiscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que les fue íntegramente a los



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000

5

comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y,
para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRTA. HILDA SUSANA ALCOCER CACHIPUENDO

C.C.No. 171123106-6.


SR. MANUEL MESIAS CATUCUAGO CABAZCANGO

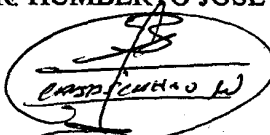
C.C.No. 170824416-3


SR. JOSE ANDRES CATUCUAGO CASTILLO

C.C.No. 100241460-3


SR. HUMBERTO JOSE CABASCANGO INLAGO

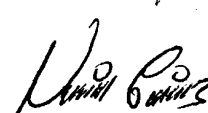
C.C.No. 170860078-6


SR. SEGUNDO WASHINGTON CABASCANGO VALLE

C.C.No. 171495499-5


SR. EDWIN PATRICIO CAMPUES CALCAN

171180405-2
C.C.No.


SR. JOSE NICOLAS CASTILLO SANCHEZ

C.C.No. 171253553-1

SIGUEN...

..... LAS FIRMAS



SR. JOSE REYMONDO CASTILLO TOAPANTA

C.C.No.

171285705-5



SRTA. GLORIA EMPERATRIZ FRAGA TELPIZ

040114493-6

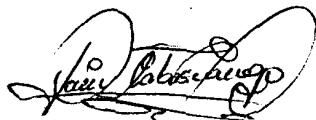
C.C.No.



SR. PEDRO PILLAJO

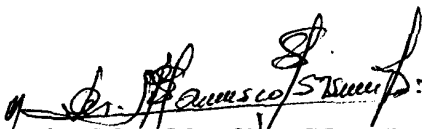
1708514497-6

C.C.No.



SR. JAIN NESTOR PUJOTA CABASCANGO

C.C.No. 171225788-8



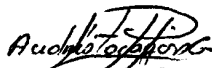
SR. MARCO ROBRIGO PUJOTA INLAGO

C.C.No. 100271706-6



SR. SEGUNDO FIDEL PINANGO CUASCOTA

C.C.No. 171259549-3



SR. ANDRES TOCACON CABASCANGO

C.C.No. 170949807-3

SIGUEN....

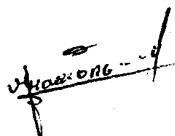


NOTARIA
CUARTA

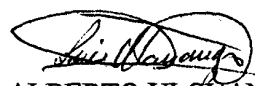
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000 6

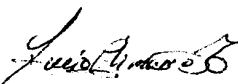
..... LAS FIRMAS

1. 
2. SR. JOSE MANUEL TOAPANTA CATUCUAGO

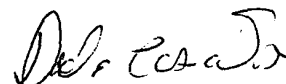

C.C.No. 17108054-5

1. 
2. SR. LUIS ALBERTO ULCUANGO CABASCANGO

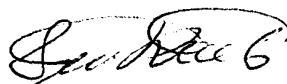
C.C.No. 171473947-9

1. 
2. SR. SEGUNDO LUCIO CHIMARRO

C.C.No. 140530338-4

1. 
2. SR. WILSON HERNAN CUASCOTA FARINANGO

C.C.No. 100248219-6

1. 
2. SR. SEGUNDO REIMUNDO CASTILLO ROBALINO

C.C.No. 740577466-6

1. 
2. SR. JOSE MIGUEL PUJOTA CABASCANGO

C.C.No. 100223866-7

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón
Quito.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171123106-6

ALCOSER CACHIPUENDO HILDA SUSANA

05 MARZO 1975

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIE

REG. CIVIL 001-0043 00043

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1975

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170824416-3

CATUCUAGO CABASCANCO MANUEL NESTAS

27 ABRIL 1963

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

REG. CIVIL 001-0047 00184

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1963

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100241460-3

CATUCUAGO CASTILLO JOSE ANDRES

19 JULIO 1976

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIE

REG. CIVIL 01 137 00137

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 76

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170860078-6

CABASCANCO INLAGO HUMBERTO JOSE

18 JUNIO 1966

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

REG. CIVIL 01 1 161 0032

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 66

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E23311222

NACIONALIDAD SOLTERO Dr. Jaime Atilio Alán

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO Quito Ecuador

INSTRUCCION JOSE DANIEL ALCOSER CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA ERMENIA CACHIPUENDO C

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 01/02/2012

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 01/02/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1043-99

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** AS321A1221

NACIONALIDAD CATUCUAGO CELIANA CABASCANCO PILATAXI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA PINTOR

INSTRUCCION JOSE PEDRO CATUCUAGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE PEDRO CABASCANCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 18-04-76

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 10047-99-00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V3333V1222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO

INSTRUCCION FRANCISCO CATUCUAGO CABASCANCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA NATIVIDAD CASTILLO C

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 21/08/95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1389834

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E23331222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION JOSE MARIA CABASCANCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA INLAGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA 21-05-92

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1727954

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD MED No. 171495499-5

CABASCANCO VALLE SEGUNDO WASHINGTON

23 ABRIL 1978

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

01 229 00229

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO

79

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333RA222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANDRES CABASCANCO CABASCANCO

MARIA PETRONA VALLE FONTE

QUITO 21/08/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1684546

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171180405

CAMPES CALCAN EDWIN PATRICIO

28 ENERO 1972

PICHINCHA/CAYAHUE/OLMEDO /P

01 096 0009

PICHINCHA/CAYAHUE

OLMEDO /PESILLO/

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4344V4244

CASADO NANCY ESPERANZA CABASCANCO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONA

CESAR ALFONSO CAMPES ALBA

ROSA MARIA CALCAN HUANGUO

QUITO 15/03/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

87597

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171400000

CASTILLO BANCHEZ JOSE NICOLAS

09 ENERO 1973

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUE

01 003 0006

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

SPINCH

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444V4442

CASADO MARIA CABASCANCO TOAPANTA

PRIMARIA JORNALERO

GUOFREDO CASTILLO

MARIA SANTOS TOAPANTA C

QUITO 21/08/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0228823

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171263705-5

CASTILLO TOAPANTA JOSE REINUNDO

14 MAYO 1975

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

01 003 00093

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3344V4442

CASADO MARIA PAULA COBACANCO C

PRIMARIA JORNALERO

GUOFREDO CASTILLO

MARIA SANTOS TOAPANTA C

QUITO 10/07/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

456020

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040114493-6

FRAGA TELPIZ GLORIA EMERATRIZ

25 DICIEMBRE 1977

CARCHI/MONTUFA/CRISTOBAL C

02 192 0021

CARCHI/MONTUFA

CRISTOBAL COLON

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO PASTOR FRAGA COLINDA

OLGA MARIA TELPIZ CHAFUELAN

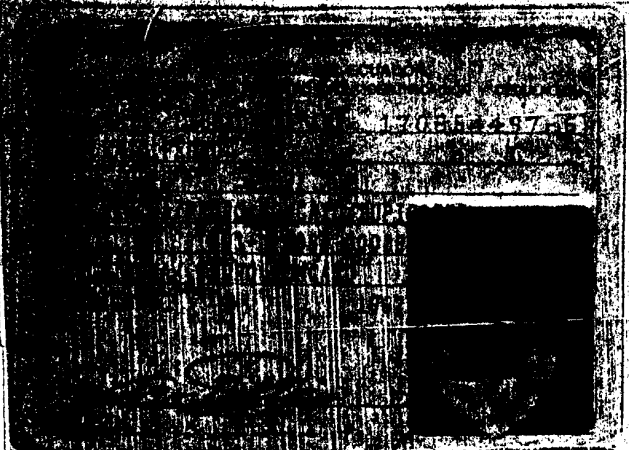
TULCAN 26-03-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1872820

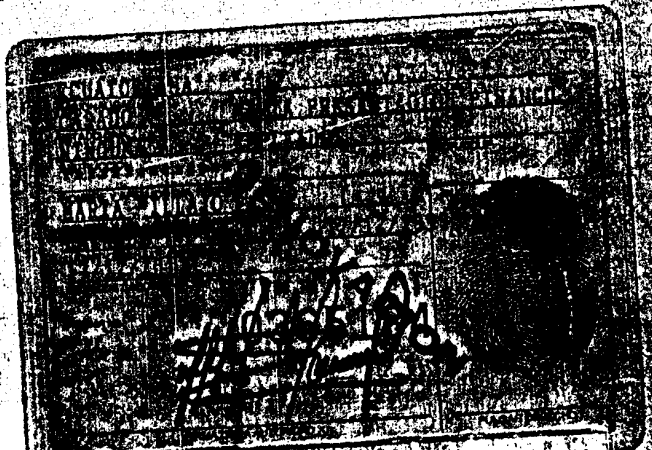
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171225788-8
PUJOTA CABASCANCO CARLOS TORRES
07 JUNIO 1979
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
TUPACACHI



ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO
PRIMARIA AYUDANTE
JOSE ALBERTO PUJOTA
MARIA DOLORES CABASCANCO
QUITO 20/10/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
523694

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100271766-2
PUJOTA INLAGO MARCO RODRIGO
25 ENERO 1979
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPACACHI
LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0209 00209
REG. CIVIL 001-1 0209 00209
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1979

12

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SECUNDARIA
INSTRUCCION YACHT/LEER COMER-ARM
JOSE ALBERTO PUJOTA CABASCANCO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PUJOTA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CABASCANCO
QUITO 03/01/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 03/01/2001
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0662329
FIRMA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD CASANO
ESTADO CIVIL PRIMARIA
INSTRUCCION EMPLEADIN
FTE. FINANCO CACUANO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA VALENTINA CUASCOTA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA VALENTINA CUASCOTA
QUITO 10/12/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/12/99
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 11156712

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171259549-3
PINANGO CUASCOTA SEGUNDO FIDEI
30 JUNIO 1976
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO 01 130 00130
REG. CIVIL 01 130 00130
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 76

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD CASANO
ESTADO CIVIL PRIMARIA
INSTRUCCION OBRERO
NIGUEL TOCACON
LUZ MARIA CABASCANCO
TABACUNDO 12/07/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 12/07/2001
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. -01
FIRMA DE LA AUTORIDAD

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170949807-3
TOCACON CABASCANCO ANDRES
28 SEPTIEMBRE 1967
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0038 002
REG. CIVIL 002- 0038 002
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1967

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171080541-5
TOAPANTA, CATUCUAGO JOSE MANUEL
15 AGOSTO *** 1.970
PICHINCHA/PEDRO NONCAYO/TU
01 055 000
PICHINCHA/ PEDRO NONCAYO
TUPIGACHI

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171473947-9
ULCUANGO CABASCANGO LUIS ALBERTO
10 AGOSTO *** 1.979
PICHINCHA/PEDRO NONCAYO/TU
01 055 00055
PICHINCHA/ PEDRO NONCAYO
TUPIGACHI

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170400000-4
CHIMARRO SANDOVAL SEGUNDO LUCIO
27 ENERO 1989
PICHINCHA/CATAMBE/CATAMBE
003-1 0024 00049
PICHINCHA CATAMBE
CATAMBE 1989

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100248219-6
CUASCOTA FARINANGO WILSON HERNAN
SEPTIEMBRE 1980
PICHINCHA/PEDRO NONCAYO/TU
001- 0067 0006
PICHINCHA/ PEDRO NONCAYO
TUPIGACHI 198

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170511466-6
CASTILLO ROBALINO SEGUNDO REIMUNDO
15 MARZO 1.960
PICHINCHA/PEDRO NONCAYO/TABACUNDO
01 013 00051
PICHINCHA/ PEDRO NONCAYO
TABACUNDO 68

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 1444314442
CASADO MARIA R CUASGUA C
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
SIMON TOAPANTA
MARIA JUANA CATUCUAGO
QUITO 27/08/1977
27/08/2009
0911953
Dr. Jaime Aillón
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO MARIA Y CABASCANGO CABASCANGO
PRIMARIA JORNALERO
LUIS ALBERTO ULCUANGO NOPOSA
MARIA JUANA CABASCANGO
QUITO 9/02/99
09/02/2011
0147953

ECUATORIANA***** V3145V2122
CASADO GLADYS EULEYA SANCHEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUCIA CHIMARRO
PICHINCHA/CATAMBE/CATAMBE
27/01/2013

ECUATORIANA***** E334312242
CASADO CASTILLO FARINANGO MARIA JULI
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
GONZALO CUASCOTA PUJOTA
MARIA B FARINANGO INLAGO
IBARRA 21/01/2002
21/01/2014

ECUATORIANA***** E444314442
CASADO FRANCISCA FARINANGO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
REIMUNDO CASTILLO
FRANCISCA ROBALINO
QUITO 26/05/98
26/05/2010
2251000

CIUDADANIA 100229866-7
 PUJOTA CABASCANGO JOSE MIGUEL
 18 OCTUBRE 1.970
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUP
 01 1 065 0006
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TUPIGACHI

Jose Miguel Pujota

(20)

ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE MIGUEL PUJOTA
 PLEGRIA CABASCANGO
 IBARRA 11-06-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1733204

[Fingerprint]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0005-062 100228866-7
 NÚMERO ID CED-IA

PUJOTA CABASCANGO JOSE MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 PROVINCIA CANTON

TUPIGACHI
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.

 Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista. E.S.S.

Quito a, 13, 12/2000

[Signature]



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

.1.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 13 DE DICIEMBRE DEL 2002

Mediante comprobante No. **169-029962**, el (la) Sr. **DR. ARTURO CASTILLO**

PROANO XXXXXXXXXXXXXXXX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400,00 US**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPAÑIA DE CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ALCOSE CACHIPUENDO HLDA SUSANA	US\$. 20.00
MANUEL MESIAS CATUCUANGO C.	US\$. 20.00
SEGUNDO WASHINGTON CABASCANGO	US\$. 20.00
JOSE ANDRES CATUCUANGO CASTILLO	US\$. 20.00
HUMBERTO JOSE CABASCANGO INLAGO	US\$. 20.00
CAMPUES CALCAN EDWIN PATRICIO	US\$. 20.00
JOSE NICOLAS CASTILLO SANCHEZ	US\$. 20.00
JOSE REIMUNDO CASTILLO TOAPAÑA	US\$. 20.00
GLORIA EMPERATRIZ FRAGA TELPIZ	US\$. 20.00
PEDRO PILLAJO	US\$. 20.00
JAIN NESTOR PUJOTA CABASCANGO	US\$. 20.00
MARCO RODRIGO PUJOTA INLAGO	US\$. 20.00

TOTAL US\$. 240.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: XX de certificados de ahorro a XX días para el cálculo de intereses.

Atentamente,


BANCO DEL PICHINCHA C.A.
FIRMA AUTORIZADA
JEFE DE SOPORTE
AGENCIA

AUT 011



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

2.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 13 DE DICIEMBRE DEL 2002

Mediante comprobante No. **169-029962**, el (la) Sr. **DR. ARTURO CASTILLO**
PROAÑO XXXXXXXXXXXXXXXX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400,00 US**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPANIA DE CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A.**
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
SEGUNDO FIDEL PINANGO CUASCOTA	US\$. 20.00
ANDRES TOCACON CABASCANGO	US\$. 20.00
JOSE MIGUEL TOAPANTA CATUCUAGO	US\$. 20.00
LUIS ALBERTO ULCUANGO C.	US\$. 20.00
SEGUNDO LUCIO CHIMARRO T.	US\$. 20.00
SEGUNDO REIMUNDO CASTILLO	US\$. 20.00
WILSON HERNAN CUASCOTA	US\$. 20.00
JOSE MIGUEL PUJOTA CABASCANGO	US\$. 20.00
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.

TOTAL US\$. 400.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: XX de certificados de ahorro a XX días para el cálculo de intereses.

Atentamente,



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Camilo Proaño C.

JEFE DE SOPORTE

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

AUT.011



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

SEÑORES

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DE PICHINCHA

PRESENTE

RESOLUCION No. 085 -CJ-017 -2002-CNTTT



CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE CAMIONES Y CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A." con domicilio en la Parroquia de Tupigachi del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 213-SUBAJ-CJ-02-CNTTT, de septiembre 30 del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el informe técnico de factibilidad N° 2000-120-CJ-DT-CPTP. 28 de agosto del 2002 previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE CAMIONES Y CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A." con domicilio en la Parroquia de Tupigachi del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

- Para poder continuar con el tramite deberá cambiar la razón social

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes"

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los VEINTE (20) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ALCOSER CHACHIPUENDO HILDA SUSANA
2. CATUCUAGO CABAZCANGO MANUEL MESIAS
3. CATUCUAGO CASTILLO JOSE ANDRES
4. CABASCANGO INLAGO HUMBERTO JOSE
5. CABASCANGO VALLE SEGUNDO WASHINGTON
6. CAMPUES CALCAN EDWIN PATRICIO
7. CASTILLO SANCHEZ JOSE NICOLAS
8. CASTILLO TOAPANTA JOSE REIMUNDO
9. FRAGA TELPIZ GLORIA EMPERATRIZ
10. PILLAJO PEDRO
11. PUJOTA CABASCANGO JAIN NESTOR
12. PUJOTA INLAGO MARCO RODRIGO
13. PINANGO CUASCOTA SEGUNDO FIDEL
14. TOCACON CABASCANGO ANDRES
15. TOAPANTA CATUCUAGO JOSE MANUEL
16. ULCUANGO CABASCANGO LUIS ALBERTO
17. CHIMARRO TANDAYANO SEGUNDO LUCIO
18. CUASCOTA FARINANGO WILSON HERNAN
19. CASTILLO ROBALINO SEGUNDO REIMUNDO
20. PUJOTA CABASCANGO JOSE MIGUEL

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad N° 2000-120-CJ-DT-CPTP. 28 de agosto del 2002 previo a la Constitución Jurídica, remitido por el Consejo

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE PERMANECE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dis. P. S.
SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



Provincial de Tránsito de Pichincha, encontrándose el proyecto de Estatuto en conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE CAMIONES Y CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A." con domicilio en la Parroquia de Tupigachi del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

Esta compañía en formación para poder continuar con el trámite deberá cambiar su razón social, eliminando la palabra "CAMIONES Y"

4. Informe No. 013-CAJ-02-CNTTT, de 1 de octubre del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE CAMIONES Y CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A." con domicilio en la Parroquia de Tupigachi del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito, 6 de noviembre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dis Pi



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 085 -CJ-017 -2002-CNTTT

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre del dos mil dos.

Ing. Rodolfo Barniol Zerega
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:



Srta. Doris Llanos Domínguez
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 6 de noviembre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



DR. JAIME AILLON ALBAN

5000 12

NOTARIA

CUARTA...AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.--

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE CAMIONETAS VALLE DEL CAJAS S.A. OTORGADO POR HILDA SUSANA ALCOBER CACHIPUENDO Y OTROS; debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de enero del año dos mil tres.--

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

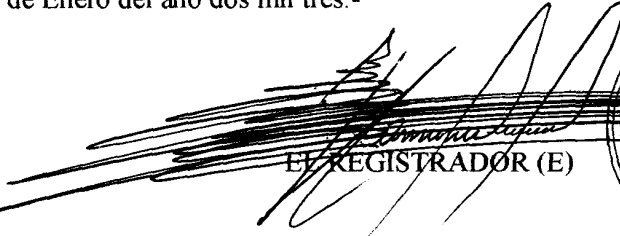
RAZON: Tomé nota de la Resolución No D3.Q.IJ.0225, de diez y siete de Enero del año dos mil tres, por la cual la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, **APRUEBA** la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día Viernes veinte y cuatro de Enero del año dos mil tres.--

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, con el No 02- Tomo 21.- Se anoto con el No 187 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo a treinta de Enero del año dos mil tres.-

TE. 
EL REGISTRADOR (E) 
Dr. Edgar M. Cisneros Yépe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
ENCARGADO